



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1503



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 5080/09 (2 anillados y 2 carpetas) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 169/09, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 314 del 9 de agosto de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente su, constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1503



Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

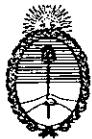
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía y Humanidades, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria



Ministerio de Educación



que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 314 del 9 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Gu*  
*H*  
*F*  
*G*

1503

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1503



## A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades

### TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS

#### CONDICIONES DE INGRESO:

- Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante sea egresado de carreras de grado de por lo menos cuatro años de duración en Antropología, Ciencias Sociales o Humanidades; ser egresado universitario con título de profesor, que a través de una adecuada trayectoria académica de investigación o profesional, ponga en evidencia, a juicio de la Comisión de Admisión del Doctorado, su sólida formación en Antropología, Ciencias Sociales o Humanidades.

#### PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios es personalizado. Será obligatorio para la realización de la tesis, la ejecución de trabajo de campo no inferior a 1000 horas. Dicho trabajo se realizará bajo la orientación y supervisión del Director de Tesis.

Finalizado el trabajo en campo, el tesista deberá presentar una síntesis de lo realizado en el informe anual obligatorio.

Se ofrecen un total de doce Seminarios.

#### OTRO REQUISITO:

- Tesis

**Total de horas reloj presenciales obligatorias: 1648 horas**

Total de horas reloj teóricas: 648 horas

Total de Horas reloj de actividades prácticas: 1000 horas

Total de horas reloj de tutorías y actividades de investigación: 3500 horas

Total de horas reloj de otras actividades: 60 horas

Su: ABD.